



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2020-MDSG/A.

San Gabán, 15 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 004-2020-MDSG/LOGISTICA-LMAA, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;



Que, estando a lo dispuesto en el artículo 20 inc. 6), de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con lo dispuesto en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;



Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala sobre la.- Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, según lo establece la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, numeral 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, con el Informe N° 004-2020-MDSG/LOGISTICA-LMAA, de fecha 14 de enero del 2020, la Responsable de Abastecimientos y Logística de la MDSG, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC. Menciona también que, el PAC, es el instrumento de gestión logística que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de las necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines, cuyos procesos de selección se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal;

Conforme a lo esgrimido, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N° 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Gabán – Carabaya – Puno, para el ejercicio del año fiscal 2020, a fin de incluir procesos de selección, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MONTO REF. S/.
01	Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche - PVL	Adjudicación Simplificada	75,069.00
02	Adquisición de Combustible	Subasta Inversa Electrónica	60,774.00



03	Adquisición de Materiales de Escritorio	Acuerdo Marco	25,000.00
----	---	---------------	-----------



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Abastecimientos – Logística, publicar, la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Administración Municipal, Oficina de Abastecimientos y demás áreas involucradas, para su implementación y cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



HGE/AL
C.c. Secretaria de Alcaldía

